ESTUDIOS PREVIOS

Objeto: EJECUCIÓN DE ADECUACIONES LOCATIVAS MENORES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO TEMPORALMENTE A LOS SERVICIOS DE ARCHIVO Y FISIOTERAPIA DE LA E.S.E. HOSPITAL CUMBAL, EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS

En cumplimiento de los principios constitucionales y legales de la actuación administrativa, se analiza por estos estudios previos la oportunidad y conveniencia para la celebración del presente contrato

CONSIDERACIONES GENERALES:

La Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Cumbal, es una entidad pública descentralizada, del orden Municipal, prestadora de servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de Agosto de 1996 emanado del Concejo Municipal de Cumbal, regida en materia contractual por lo estipulado en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3º del articulo 152 la protección integral donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus dase de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 152 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el Sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares de calidad aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para desarrollar la contratación al interior de la E.S.E. Hospital Cumbal, el régimen jurídico aplicado es el contenido en normas y disposiciones legales vigentes, debidamente ajustados y adoptados al interior de la entidad de salud, conforme se van dando los cambios normativos y reglamentarios a nivel nacional.

Actualmente se encuentra en vigencia el Acuerdo 001 del 26 de enero de 2018 que realizó un ajuste al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado, ESE Hospital Cumbal, con el objeto de reglamentar la gestión precontractual en plataformas virtuales que le permitan el cumplimiento eficiente del servicio de salud a su cargo de conformidad con su régimen especial de contratación, bajo los criterios establecidos por la Resolución No 5185 de 2013.

Constituyen actos administrativos referentes y antecedentes de la base legal de la contratación estatal al interior de la E.S.E. Hospital Cumbal, en orden cronológico, los siguientes:

Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 (aclarado mediante Decreto 1621 de septiembre 25 de 1995) que establece: *"RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS: A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6o del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

Ley 1150 de 2007, que reforma parcialmente la ley 80 de 1993 y que en su Artículo 13, establece: *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, en su artículo 16 establece: *"ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado".*

La Junta Directiva de la ESE Hospital Cumbal, mediante el Acuerdo 002 del 5 de junio de 2014 adoptó por primera vez el Estatuto de Contratación al interior de la Empresa Social del Estado, con el objeto de reglamentar la gestión contractual que regirá el sistema de compras y contratación que le permitan el cumplimiento eficiente del servicio de salud a su cargo; acto administrativo que fue adoptado al interior de la ESE a través de la Resolución No. 149 del 5 de septiembre de 2014, por la cual se estableció el Manual de Procedimiento Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado, ESE Hospital Cumbal, suscrito por la señora Gerente de la ESE.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 21 de diciembre de 2017 se actualizó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado, ESE Hospital Cumbal, y en enero 26 de 2018, mediante Acuerdo 001 se realiza un nuevo ajuste al Estatuto de Contratación de la Empresa, a su vez la modificación más reciente mediante el Acuerdo 008 de 01 de octubre de 2024, con el objeto de reglamentar la gestión contractual que le permitan el cumplimiento eficiente del servicio de salud a su cargo, así como de actualizar las cuantías dispuestas para cada modalidad contractual, de conformidad con su régimen especial de contratación bajo los criterios establecidos por la Resolución No. 843 del 29 de octubre de 2024.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital Cumbal, en cumplimiento de su objeto misional y con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a su cargo, requiere disponer de espacios físicos que permitan desarrollar de manera temporal las actividades correspondientes a los servicios de Archivo y Fisioterapia, mientras se ejecutan las obras de construcción y/o adecuación de la nueva infraestructura en las instalaciones propias de la institución.

En razón de la ejecución de dichas obras, se hace necesario implementar medidas de contingencia que permitan mantener el funcionamiento de los servicios y evitar que las intervenciones sobre la infraestructura hospitalaria afecten de manera significativa el desarrollo de las actividades institucionales. En este contexto, la E.S.E. Hospital Cumbal dispuso, mediante contrato de arrendamiento, de un inmueble externo a sus instalaciones propias, destinado temporalmente al funcionamiento de los servicios de Archivo y Fisioterapia durante el período en que se desarrollan las obras de infraestructura institucional.

Una vez dispuesto el inmueble, se identificó la necesidad de realizar adecuaciones locativas menores que permitan acondicionar sus espacios y garantizar las condiciones necesarias para su utilización funcional por parte de los servicios de Archivo y Fisioterapia. Dichas intervenciones corresponden a labores menores de adecuación, reparación, acondicionamiento y mantenimiento locativo que resultan necesarias para adaptar los espacios a las necesidades propias de las actividades que temporalmente serán desarrolladas en el inmueble.

Las actividades requeridas podrán comprender labores menores de reparación, adecuación y acondicionamiento de los espacios, tales como pintura, albañilería, mampostería, pañete, adecuación o reparación de pisos y enchapes, carpintería, cerrajería y demás actividades locativas conexas que resulten necesarias para garantizar la funcionalidad de las áreas destinadas a Archivo y Fisioterapia, de acuerdo con las condiciones encontradas en el inmueble y las necesidades identificadas por la E.S.E. Hospital Cumbal.

La contratación resulta necesaria toda vez que el inmueble arrendado debe encontrarse en condiciones adecuadas para permitir la reubicación temporal y el normal desarrollo de las actividades de los servicios de Archivo y Fisioterapia, contribuyendo a garantizar la continuidad de las actividades institucionales mientras se ejecutan las obras de construcción y/o adecuación de la infraestructura propia de la E.S.E. Hospital Cumbal.

La ejecución de las adecuaciones locativas menores permitirá disponer oportunamente de los espacios requeridos, mejorar sus condiciones de funcionalidad, organización y uso, y mitigar las posibles afectaciones derivadas de la ejecución de las obras en las instalaciones propias de la institución. Las actividades serán coordinadas y verificadas por el supervisor designado por la E.S.E. Hospital Cumbal, atendiendo las necesidades reales identificadas en el inmueble y manteniéndose dentro del objeto y alcance contractual.

La E.S.E. Hospital Cumbal no cuenta con personal operativo disponible y suficiente para ejecutar directamente las actividades locativas menores requeridas en el inmueble arrendado, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de una persona que cuente con la capacidad e idoneidad necesarias para desarrollar las labores requeridas, aportando la mano de obra, herramientas y demás elementos necesarios para su adecuada ejecución.

En consecuencia, se considera necesaria y conveniente la contratación para la EJECUCIÓN DE ADECUACIONES LOCATIVAS MENORES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO TEMPORALMENTE A LOS SERVICIOS DE ARCHIVO Y FISIOTERAPIA DE LA E.S.E. HOSPITAL CUMBAL, EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS, con el fin de garantizar que el inmueble arrendado cuente con condiciones apropiadas para el desarrollo temporal de las actividades institucionales y contribuir a la continuidad de los servicios durante el período de ejecución de las obras en la infraestructura propia de la E.S.E.

OBJETO A CONTRATAR:

EJECUCIÓN DE ADECUACIONES LOCATIVAS MENORES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO TEMPORALMENTE A LOS SERVICIOS DE ARCHIVO Y FISIOTERAPIA DE LA E.S.E. HOSPITAL CUMBAL, EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS, de acuerdo a las condiciones, características, especificaciones y cantidades establecidas en los estudios previos y propuesta, documentos que, entre otros, forman parte integral del presente contrato.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El(os) bienes o servicios, objeto del presente proceso de selección, entre otros, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código - Segmento	Nombre - Producto
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios, Colombia Compra Eficiente.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a ejecutar las adecuaciones locativas menores necesarias para la puesta en funcionamiento y acondicionamiento del inmueble arrendado temporalmente por la E.S.E. Hospital Cumbal, destinado a los servicios de Archivo y Fisioterapia, de conformidad con las necesidades identificadas por la Entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El alcance del objeto comprende la ejecución de las actividades de adecuación, reparación, acondicionamiento y demás intervenciones menores de carácter locativo que resulten necesarias para garantizar la funcionalidad de los espacios destinados a los servicios de Archivo y Fisioterapia, siempre que las mismas guarden relación directa con el objeto contractual.

Las actividades específicas serán definidas y coordinadas durante la ejecución del contrato entre el Contratista y el supervisor, atendiendo las necesidades que se identifiquen en el inmueble y procurando la adecuada utilización de los recursos disponibles. En todo caso, las instrucciones impartidas por el supervisor deberán mantenerse dentro del objeto y alcance contractual y no podrán implicar modificaciones sustanciales al objeto, al valor o a las condiciones esenciales del contrato.

El Contratista deberá aportar la mano de obra, herramientas y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades que le sean requeridas, garantizando su correcta terminación y cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad aplicables.

La ejecución de las actividades será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato, quien dejará constancia de las labores efectivamente realizadas y de su recibo a satisfacción, de conformidad con los mecanismos de seguimiento establecidos por la E.S.E. Hospital Cumbal.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades/obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de manera eficiente, oportuna y completa con el objeto contractual consistente en la EJECUCIÓN DE ADECUACIONES LOCATIVAS MENORES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO TEMPORALMENTE A LOS SERVICIOS DE ARCHIVO Y FISIOTERAPIA DE LA E.S.E. HOSPITAL CUMBAL, EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS, atendiendo las necesidades identificadas por la Entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor.

2. Ejecutar las actividades de adecuación, reparación, acondicionamiento y mantenimiento locativo menor que sean requeridas para poner en funcionamiento y mantener en condiciones adecuadas de uso los espacios destinados temporalmente a los servicios de Archivo y Fisioterapia, de acuerdo con las necesidades identificadas en el inmueble.

3. Ejecutar correctamente las actividades locativas que sean requeridas en desarrollo del objeto contractual, tales como trabajos menores de albañilería, mampostería, pañete, pintura, adecuación o reparación de pisos y enchapes, carpintería, cerrajería, soldadura, reparación de elementos locativos y demás actividades conexas que resulten necesarias para el adecuado acondicionamiento y funcionamiento de los espacios, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

4. Utilizar materiales, elementos, insumos y accesorios nuevos, de calidad adecuada y compatibles con las características y necesidades de las áreas intervenidas, garantizando su correcta instalación y funcionamiento. No podrá emplear materiales defectuosos, deteriorados o inadecuados para la actividad a desarrollar.

5. Suministrar por su cuenta y riesgo la mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal, materiales, insumos y demás recursos que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato, salvo aquellos que expresamente sean suministrados por la E.S.E. Hospital Cumbal.

6. Contar con el personal necesario, idóneo y competente para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando que las personas que intervengan en los trabajos cuenten con los conocimientos y experiencia requeridos para desarrollar las labores en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

7. Cumplir las normas y disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptando las medidas de prevención necesarias para proteger a sus trabajadores y a las personas que se encuentren en las áreas objeto de intervención. Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza de su vinculación y del contrato.

8. Coordinar con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades, los horarios y las áreas de intervención, adoptando las medidas necesarias para evitar afectaciones o interferencias injustificadas con las actividades institucionales que se desarrollen en el inmueble destinado temporalmente a los servicios de Archivo y Fisioterapia.

9. Adoptar las medidas necesarias para proteger el inmueble, sus instalaciones, mobiliario, equipos, documentos, elementos y demás bienes de propiedad de la E.S.E. Hospital Cumbal o que se encuentren bajo su custodia,

respondiendo por los daños que sean ocasionados por acción u omisión imputable al contratista o al personal que se encuentre bajo su responsabilidad.

10. Mantener las áreas donde se desarrollen los trabajos debidamente organizadas, señalizadas y en condiciones adecuadas de seguridad, procurando evitar riesgos para los funcionarios, contratistas, usuarios, visitantes y demás personas que puedan encontrarse en el inmueble.

11. Realizar la limpieza de las áreas intervenidas y retirar oportunamente los residuos, sobrantes de materiales, escombros y demás elementos generados como consecuencia de las actividades ejecutadas, dejando los espacios en condiciones apropiadas de orden, aseo y funcionamiento.

12. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier condición física, técnica o circunstancia encontrada en el inmueble que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades, la seguridad de las personas, la calidad de los trabajos o el cumplimiento del objeto contractual.
13. Abstenerse de ejecutar actividades que impliquen una modificación del objeto, alcance o valor contractual sin contar previamente con la autorización correspondiente y, cuando a ello haya lugar, con el respectivo trámite contractual.

14. Atender y corregir, dentro del término establecido por el supervisor, las observaciones, deficiencias o defectos que sean identificados durante la ejecución o recibo de las actividades, cuando estos sean atribuibles al contratista, sin que ello genere costos adicionales para la E.S.E. Hospital Cumbal.

15. Responder por la calidad y correcta ejecución de las actividades realizadas y por los daños, deterioros o perjuicios que se ocasionen al inmueble, sus instalaciones, bienes o elementos como consecuencia de una ejecución deficiente, negligente o contraria a las instrucciones impartidas dentro del marco contractual.

16. Garantizar que las actividades ejecutadas y los materiales utilizados sean compatibles con las condiciones físicas y funcionales del inmueble arrendado, procurando que las intervenciones realizadas contribuyan a su adecuado acondicionamiento, conservación, seguridad y funcionalidad.

17. Acatar las recomendaciones, instrucciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato y de las competencias propias de la supervisión, sin que ello implique subordinación laboral.

18. Presentar al supervisor los informes, evidencias, registros fotográficos, relación de actividades ejecutadas y demás soportes que sean requeridos para verificar el desarrollo, cumplimiento y recibo de las actividades objeto del contrato.

19. Facilitar las labores de inspección, seguimiento y supervisión que adelante la E.S.E. Hospital Cumbal, permitiendo la verificación de las actividades ejecutadas y suministrando la información necesaria para establecer su cumplimiento y correcta terminación.

20. Asumir responsabilidad por los daños o perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, a su personal o a terceros bajo su responsabilidad, se ocasionen al inmueble, a los bienes de la E.S.E. Hospital Cumbal o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

21. Informar de manera inmediata a la E.S.E. Hospital Cumbal cualquier circunstancia que pueda configurar una situación de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, aportando los soportes correspondientes cuando sea posible.
22. Responder por la veracidad de la información suministrada a la E.S.E. Hospital Cumbal y por cualquier perjuicio derivado de información falsa, omisión o inexactitud relacionada con inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones legales o cualquier otra circunstancia que afecte su capacidad para contratar.

23. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales, laborales, ambientales, de seguridad y demás que sean aplicables a la ejecución de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con su naturaleza y alcance.

24. Garantizar la adecuada terminación y entrega de las actividades ejecutadas, dejando las áreas intervenidas en condiciones apropiadas de funcionamiento, seguridad, orden y aseo.

25. Ejecutar aquellas actividades menores, complementarias, conexas o inherentes que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con las adecuaciones locativas objeto del contrato, se encuentren dentro de su alcance y no impliquen modificación del objeto, valor o condiciones esenciales del contrato.

26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos que integren el expediente contractual, de las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco de sus competencias y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

OBLIGACIONES DE LA ESE: La ESE Contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información que resulte necesaria y pertinente para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato, dentro del ámbito de competencia de la E.S.E.
3. Facilitar al CONTRATISTA el acceso al inmueble objeto de las adecuaciones y permitir el desarrollo de las actividades contratadas, de acuerdo con la programación y coordinación establecida con el supervisor del contrato.
4. Coordinar con el CONTRATISTA, a través del supervisor, las áreas, horarios y condiciones necesarias para la ejecución de las adecuaciones locativas menores, procurando que las actividades se desarrollen de manera ordenada y sin afectar injustificadamente el funcionamiento de los servicios de Archivo y Fisioterapia.
5. Pagar al CONTRATISTA el valor correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y previa presentación de los documentos y soportes requeridos para el trámite correspondiente.
6. Supervisar y realizar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado por la Gerencia, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones y las actividades efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA.
7. Solicitar al CONTRATISTA, con la debida oportunidad, los informes, registros fotográficos, evidencias, documentos, aclaraciones y demás soportes que considere necesarios para verificar la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
8. Impartir, a través del supervisor, las instrucciones y recomendaciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades contratadas, siempre que estas se encuentren dentro del objeto y alcance del contrato.
9. Verificar, a través del supervisor, que las actividades ejecutadas correspondan a las necesidades de adecuación identificadas y que se encuentren relacionadas directamente con el objeto contractual, dejando las respectivas constancias de seguimiento y recibo.
10. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas y adoptar, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas que resulten necesarias para facilitar su ejecución.
11. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro de las competencias de la E.S.E. Hospital Cumbal.

MODALIDAD DE CONTRATACION:

La ESE Hospital Cumbal, de conformidad con las necesidades a solventar y la cuantía del contrato a celebrar, procederá a definir la modalidad de contratación apropiada, conforme y según los criterios establecidos en el Estatuto de Contratación.

Que, según la necesidad proyectada en estos estudios previos, la ESE requiere satisfacer la contratación, cuyo valor no supera los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, la modalidad de contratación para estos efectos es la definida en el artículo 29 del Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo No. 001 del 26 de enero de 2018) modificado mediante el acuerdo 008 de 01 de octubre de 2024, es decir la contratación que procede es la DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

PERFIL DEL CONTRATISTA:
Persona natural o jurídica, cuyo objeto social y/o actividad económica esté relacionada con la construcción, reparación, mantenimiento o adecuación de infraestructura física, y que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para ejecutar el objeto contractual; El contratista deberá acreditar su idoneidad mediante la presentación de los siguientes documentos: • **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, en el que se evidencie que su objeto social incluye actividades compatibles con la **reparación y mantenimiento de edificaciones**. • **Registro Único Tributario (RUT)**, en el que se reflejen actividades económicas relacionadas, tales como: actividades de arquitectura, construcción de edificaciones, obras civiles y mantenimiento de infraestructura. • **Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda. • **Soportes que acrediten experiencia previa en ejecución de contratos similares**, cuando se exija por parte de la entidad. • Cualquier otro documento que acredite su capacidad legal, técnica y administrativa, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y en los lineamientos de la entidad contratante.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO VALOR DEL CONTRATO:
Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MDA CTE ($ 3.000.000),** Incluido IVA y demás impuesto que se causen, y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra)
FORMA DE PAGO:
La E.S.E. Hospital Cumbal pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, equivalente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, mediante **un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual**, una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual y se haya efectuado la correspondiente verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada del informe final de actividades y del acta o constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, así como de los demás documentos y soportes requeridos por la E.S.E. Hospital Cumbal para el trámite correspondiente. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando a ello haya lugar, y los demás documentos exigidos de conformidad con la naturaleza del contrato y la normatividad aplicable.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000916** de fecha 15 de agosto de 2026, imputado al rubro – código 2.1.2.02.02.008.002.001.21.1.2.3.2.09.1.1 denominado MH. EQUIPO BIOMEDICO, SISTEMAS Y MUEBLES – INFRAESTRUCTURA - ACTUAL
PLAZO
El plazo de ejecución del presente contrato será el comprendido entre la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución a que haya lugar, y hasta el cuatro (04) de septiembre de 2026, fecha en la cual deberá encontrarse ejecutado y terminado el objeto contractual. Durante el plazo de ejecución, el CONTRATISTA deberá realizar las adecuaciones locativas menores necesarias para la puesta en funcionamiento y acondicionamiento del inmueble arrendado temporalmente por la E.S.E. Hospital Cumbal, destinado a los servicios de Archivo y Fisioterapia, de conformidad con las necesidades identificadas y las instrucciones impartidas por el supervisor, dentro del alcance y valor del contrato.

Las actividades serán ejecutadas de manera coordinada con el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento y verificación de las labores desarrolladas y determinará, dentro del marco del objeto contractual, las actividades que resulten necesarias para el adecuado acondicionamiento y funcionamiento de los espacios destinados a los servicios de Archivo y Fisioterapia.

En ningún caso el CONTRATISTA podrá ejecutar actividades adicionales, generar mayores costos o extender el plazo de ejecución sin que exista previamente la correspondiente autorización y formalización contractual, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO: La E.S.E. Hospital Cumbal reconocerá y pagará únicamente las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, de conformidad con el valor y las condiciones establecidas en el contrato. El agotamiento del valor contratado no generará por sí mismo la obligación de adicionar el contrato. Cualquier modificación del valor, alcance o plazo deberá ser previamente formalizada mediante el documento contractual correspondiente y cumplir los requisitos presupuestales, jurídicos y administrativos aplicables.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Técnico Administrativo – Almacén de la E.S.E. Hospital Cumbal, EDGAR HOMERO FRAGA BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 87511652, o quien haga sus veces o sea formalmente designado por la E.S.E. Hospital Cumbal, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente contrato, los estudios previos y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

El supervisor deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato; efectuar el seguimiento permanente a la ejecución contractual; verificar la correcta, oportuna y adecuada ejecución de las actividades contratadas; verificar que las actividades realizadas correspondan al objeto y alcance contractual y que sean ejecutadas en condiciones adecuadas de calidad, funcionamiento y terminación; realizar las observaciones y requerimientos que considere necesarios para la correcta ejecución del contrato; presentar los informes de supervisión; certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, como requisito para el trámite del pago correspondiente.

Así mismo, el supervisor deberá realizar el seguimiento a las condiciones de ejecución del contrato, verificar el cumplimiento de las instrucciones impartidas dentro del marco contractual, dejar las constancias y registros que resulten necesarios sobre las actividades desarrolladas y comunicar oportunamente a la E.S.E. Hospital Cumbal cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En caso de ausencia temporal o definitiva, cambio de cargo o cualquier otra circunstancia que impida al funcionario inicialmente designado continuar ejerciendo la supervisión, esta será asumida por quien haga sus veces o por quien sea formalmente designado por la E.S.E. Hospital Cumbal, de conformidad con las disposiciones internas aplicables.

La supervisión se ejercerá de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Cumbal, el manual de supervisión e interventoría, los documentos contractuales y las disposiciones legales aplicables.

FUNDAMENTO JURÍDICO – REGIMEN LEGAL

Para la presente contratación, la ESE aplicará las normas de derecho privado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013 y el Acuerdo No 001 del 26 de enero de 2018, mediante la cual se ajusta el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cumbal, conforme a la normatividad vigente, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias).

MATRIZ DE RIESGO (ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO) :

TIPO DE RIESGO	**Probabilidad de ocurrencia** (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	**Impacto** (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	**Forma de Mitigarlo**
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	3	3	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	3	3	Análisis de las políticas estatales al respecto.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	2	2	Ejecución presupuestal supervisada
Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contra garantías, y refinanciaciones, entre otros.	2	2	Respaldar las operaciones presupuestales con los debidos certificados.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	2	2	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	3	3	Acatar las recomendaciones que emiten las Entidades encargadas.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	3	3	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	1	1	Acatar las recomendaciones que emiten las Entidades Y Áreas relacionadas.

GARANTIAS (ESPECIFIQUE POLIZA QUE SE REQUIERE SEGÚN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR)

TIPO DE POLIZA	MARQUE CON UNA X SI APLICA
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	N/A
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A
DE CORRECTO MANEJO, BUENA INVERSIÓN Y REINTEGRO DE ANTICIPO EN EL CONTRATO U ORDEN	N/A
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	N/A
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	N/A
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA	N/A
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	N/A
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X
DEL SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES	N/A
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	N/A

INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	**SI**	**X**	**NO**	

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cumbal.

Dado en Cumbal – Nariño, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiseis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR HOMERO FRAGA BENAVIDES
Técnico Administrativo – Almacén de la E.S.E. Hospital Cumbal

Proyectó y revisó: Luis Miguel Huertas- Profesional Oficina de Contratación
Aprobó: Omar Hernando Paguay V. - Gerente E.S.E Hospital Cumbal.